



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 22 de julio de 1997

Núm. 165

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

N.º expediente: 24 01 93 00000991

Nombre/razón social: Torres Antúnez, María.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Torres Antúnez, María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de junio de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre de junio de 1997, a las 11.00 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.-Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos

de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 6.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 155.748 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 116.811 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 77.874 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Banco de Castilla, por un importe de 4.451.779 pesetas, según comunicación de dicha entidad el 24 de marzo de 1997. Anotación preventiva de embargo a favor de Cruz González González y Silvina Espeso Caballero, por un importe de 1.292.473 pesetas de principal y 600.000 pesetas presu-puestas para costas, intereses y gastos.

León, 30 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Torres Antúnez, María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en calle María Inmaculada, 42-2 dcha (León). Tipo vía: CL. Nombre vía: María Inmaculada. N-Vía: 42 bis. Piso: 2. Puerta: Derecha. Cod-Post: 24009. Cod-Muni: 24091

Datos Registro

N. Reg.: 3. N. Tomo: 2.759. N. Libro: 149. N. Folio: 123. N.

Finca: 8.233.

Descripción ampliada:

Urbana.—Finca cinco. Vivienda derecha subiendo escalera de la planta segunda de las superiores a la baja, del edificio en León, en su anejo de Armunia, a las calles María Inmaculada y San Roque, cuyo portal de acceso se abre al chaflán que en su confluencia forman ambas vías públicas, señalado con el número 42. Es del tipo A y tiene una superficie útil de 52,15 m.<sup>2</sup>. Linda, tomando como frente la calle San Roque: Frente, dicha calle en su proyección vertical; derecha entrando, el citado chaflán; izquierda, edificio número 11 de su misma calle, propiedad de Jacoba Fernández; y fondo, vivienda tipo B de su planta, rellano y caja de escalera y patio de luces. Tiene como anejo inseparable: A) El trastero señalado con el número 3, enclavado en la zona destinada a tal fin en la planta abajo, de una superficie útil de 1,40 m.<sup>2</sup>; B) y el trastero señalado con el número 1 ubicado en la planta bajo cubierta de una superficie útil aproximada de 8 m.<sup>2</sup>, que linda, tomando como frente el mencionado chaflán: Frente e izquierda, cubierta de la planta segunda; derecha, trastero de su planta señalando con el número 2; y fondo, rellano de escalera, le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido una cuota de participación igual a 17,772 % del total valor del inmueble.

6489

22.375 ptas.

\* \* \*

N.º expediente: 24 01 88 00206976

Nombre/razón social: Puente Flecha, Balbino.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Puente Flecha, Balbino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de mayo de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre de 1997, a las 11.20 horas, en Avda. Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario, almacén municipal del Ayuntamiento de León, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Podel Parque, s/n, 24005-León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante

gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 180.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 180.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 135.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 90.000 pesetas.

León, 30 de junio de 1997.—El Recaudador ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES

El deudor: Puente Flecha, Balbino.

Número de lote: 1

Bien: Vehículos

Descripción: Pegaso J 4 1100 LE-5422-L.

Valor bien: 180.000 pesetas.

Valor lote: 180.000 pesetas.

León, 30 de junio de 1997.—El Recaudador ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6490

19.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIOS DETERMINADOS POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION CON FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 1997, EXPEDIENTE 124/92/6.337 DE OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION Y C.T. EN POBLADURA DEL BERNESGA (LEON) Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACION

El Jurado Provincial de Expropiación mediante resolución de 27 de febrero de 1997 acordó fijar el justiprecio correspondiente a

las fincas figuradas seguidamente. El pago de los mismos se efectuará el día 25 de agosto de 1997, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Sariegos, mediante talón nominativo.

Si alguno de los afectados desea percibir el importe del justiprecio mediante transferencias bancaria, deberá comunicarlo a este Servicio Territorial antes del 20 de agosto de 1997, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si se optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de las fincas, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberá presentar, antes del indicado día 20 de agosto de 1997, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., c/ Legio VII, 6, 24003 León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Seguidamente se procederá el levantamiento del acta de ocupación administrativa del derecho expropiado.

FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS	
N.º finca	Propietario
4	Don Santos Morán García C/ La Corona, s/n. 24300 Bembibre (León).
10	Don Etelvino Getino Martínez 24121 Pobladura del Bernesga.
33	Don Ricardo Díez Rodríguez 24121 Pobladura del Bernesga (León).
43	Don Ricardo Díez Rodríguez 24121 Pobladura del Bernesga (León).
El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.	
7036	6.250 ptas.

#### Oficina Liquidatoria de Ponferrada

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de Ponferrada (León). (Dirección: Plaza Río Valcarce, 3, C.P. 24400 Ponferrada-León).

Hace saber: Que han sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de base y liquidación, practicadas en los expedientes que se citan a las personas que se relacionan en el anexo unido.

Que por medio del presente edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se requiere a las personas citadas a que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.

Se advierte que transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Iniciándose, en su caso, la correspondiente vía de apremio.

Ponferrada, 12 de junio de 1997.-El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jené.

#### A N E X O al EDICTO de fecha 12 de junio de 1997

Imp. Nº Exped.	Interesado(Apell.- nombre)	Base	Liquidación(ptas)
AJD. . 4183/90	PRADA BLANCO, ANGEL . .	3024080 . . .	15120
ITP. . 4829/90	ROMERO JIMENEZ, VALENTIN	426868 . . .	25612
ITP. . 111/91	EDIGRAF. INTEGRAL NOROESTE	2853472 . . .	171209
ITP. . 687/91	TAHOCES RODRIGUEZ, JOSE	149500 . . .	8970
ITP. . 954/91	DOMINGUEZ Y FERREZ, SA.	1248321 . . .	74899
AJD. . 1085/91	HINOJOSA MOYANO, FCO. .	2840480 . . .	14202
ITP. . 1255/91	CONSTRUCC. BOEZA SA . .	448250 . . .	26895
AJD. . 1529/91	CONSTRUCC. VALCARCEL SA	55050593 . . .	275253
ITP. . 3542/91	LUJAE M SA . . . . .	413760 . . .	24826
AJD. . 4402/91	ARIAS BLANCO, RAMIRO . .	8108363 . . .	40542
AJD. . 4767/91	NUNEZ LOPEZ, JOSE . . .	922411 . . .	4612
ITP. . 959/93	RODRIGUEZ Y FRANCESQUI SA	501000 . . .	30060
AJD. . 1301/93	LOS PORCHES CASAS MAD. SL	2392240 . . .	11961
ITP. . 1666/93	FERNANDEZ PINEIRO, JOSE	1071652 . . .	102009
ITP. . 2909/93	LUQUE OLMOS, ENRIQUE . .	450000 . . .	27000
ITP. . 3468/93	SANCHEZ ALVAREZ, JESUS MA	40000 . . .	2400
AJD. . 5146/94	MORENO BLANCO, JOSE M. .	3961214 . . .	19806
ITP. . 359/96	SILVA ANTONIO, JOSE . . .	585000 . . .	25382
ITP. . 2474/96	RODRIGUEZ FDEZ, GREGORIA	1155535 . . .	69332
ITP. . 103/97	VIRLAATO PEREZ, MODESTA .	1301143 . . .	78069
AJD. . 243/97	MARCOS PISONERO, MA CRUZ	9202318 . . .	46012
AJD. . 540/97	CASTELAO MACIAS, MA PILAR	457236 . . .	2338
AJD. . 1119/97	PEREZ MELCON, LUIS . . .	114323 . . .	572
AJD. . 1190/97	FERNANDEZ RIESCO, ANIBAL	5335467 . . .	26677
ITP. . 1158/97	PINTA PEREZ, ANDRES . . .	724475 . . .	43469
AJD. . 1297/97	MARCOS MARTINEZ, OLGA . .	2660029 . . .	13303
AJD. . 1323/97	BODLOÑ DIEZ, CARLOS . . .	2298622 . . .	11493
ITP. . 1463/97	DOMINGUEZ CASTRO, AVELINA	2221166 . . .	139934
ITP. . 1490/97	SECO MARTINEZ, PEDRO . . .	644253 . . .	38655
AJD. . 1555/97	MARTINEZ ROGUEZ, RUBEN .	1132280 . . .	5661
AJD. . 1804/97	PRADA PUENTE, JOSE . . .	4957119 . . .	24786
SUC. . 138/93	GARCIA BLANCO, ROSAURA .	28245097 . . .	10394667

6359

7.000 ptas.

## Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1997, el presupuesto general de esta entidad para el presente ejercicio de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consejo Comarcal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, a 8 de julio de 1997.- La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

6895

2.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de Junio de 1997, se ha resuelto delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las competencias señaladas en el párrafo m del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 4.1 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

León, a 17 de Junio de 1997.- El Alcalde, Mario Amilivia González.

6572

1.875 ptas.

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 2 de abril de 1997, se resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Modificaciones del Plan

Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, que afectan a alineaciones del viario y de la edificación, volumetría, unidades de actuación y sistemas, según documentación redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 79, de 28 de abril de 1997, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 95, de 28 de abril de 1997 y prensa local de 10 de abril, se han formulado diversos escritos de alegaciones.

Teniendo en cuenta que en los anuncios publicados no se ha incluido, por error, la modificación que afecta a la Unidad de Actuación nº 11, cuando en la documentación gráfica sí está incluida, previéndose la supresión de la misma, por medio del presente anuncio se rectifica el publicado en los citados boletines, en el sentido de incluir la modificación que afecta a la mencionada Unidad de Actuación nº 11.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse por escrito las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las áreas afectadas por estas modificaciones, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 4 de julio de 1997.- El Alcalde, Mario Amilivia González.  
6853 3.875 ptas.

\*\*\*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LEON PARA RESERVA DE TRAZADO DE LA RONDA SUR: APROBACION INICIAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para reserva de trazado de la Ronda Sur de León, de conformidad con la documentación redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, compuesta de Memoria, Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación General y Planos de Ordenación de Suelo Urbano, siendo el contenido de tal modificación el siguiente:

“- Incorporar al sistema viario los terrenos por donde ha de discurrir la Ronda Sur de León, que va desde la C.N. 601, en el Barrio de Puente Castro, hasta el límite del término municipal en las proximidades de los depósitos de agua del abastecimiento a León de Oteruelo de la Valdoncina.

Esta modificación supone la supresión de parte de diversas zonas verdes de nivel general de las Áreas 4, 5, 6 y 8 de Suelo Urbanizable No Programado del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

- Suprimir la vía prevista en el Plan General que iba a servir de nexo de unión a la Ronda Sur con la carretera de circunvalación, al este del ferrocarril Palencia-La Coruña. El espacio ocupado por esta vía se incorpora a la zona verde pública colindante prevista en el Plan General.

- Habilitación del espacio necesario para el trazado de una nueva vía pública paralela a la que se suprime, que dará servicio al futuro Centro Integrado de Transportes”.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, en la referida sesión plenaria de 6 de junio de 1997, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en las áreas afectadas por la modificación aprobada inicialmente cuyo régimen urbanístico resulta modificado, suspensión que tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en cualquier caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según exigen los artículos 27, 41 y 49 de la Ley del Suelo,

Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y publicación en uno de los diarios de mayor circulación, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho plazo, las alegaciones que se estimen oportunas, a cuyo fin se podrá examinar el expediente en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 2 de julio de 1997.- El Alcalde, Mario Amilivia González.  
6854 6.000 ptas.

\*\*\*

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Doña Amalia Laurinda Rubio Fernández, en fecha 7 de mayo de 1997 se ha dictado por el señor Recaudador la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra la deudora doña Amalia Laurinda Rubio Fernández, con N.I.F. 9.492.891 D, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturalza Urbana 1990, 1991, 1992, 1994 y 1995; Contribución Territorial Urbana 1987, 1988 y 1989; Obras a cargo de particulares 1992.

Siendo el importe por principal de 2.566.904 pesetas, 513.381 pesetas del veinte por ciento de apremio y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 5.080.285 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, Acuerdo embargar y embargo las propiedades inmuebles que a continuación se indican:

1) El pleno dominio de una participación indivisa de cuarenta y un enteros y ciento tres milésimas por ciento y el usufructo vitalicio de los restantes cincuenta y ocho enteros y ochocientas noventa y siete milésimas por ciento de la finca urbana: Finca veintidós.- Piso tercero izquierda, perteneciente al bloque interior, en planta tercera, correspondiente a la quinta de construcción, de la casa en León, en la calle de San Claudio, número 16, compuesta de dos bloques, uno exterior a la calle de San Claudio y el otro interior al patio de la manzana.- Ocupa una superficie construida aproximada de setenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.- Se destina a vivienda y consta de pasillo, despensa, cocina, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios.- Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, piso tercero izquierda del bloque exterior y patio interior; izquierda, con otro patio interior, y fondo, finca de Vicario Pellitero, Adelino Alvarez y otros. Anejo: A este piso le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número veinte, situado en planta baja, con una superficie aproximada de dos metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de tres enteros y setenta y ocho centésimas por ciento.

2) El pleno dominio de una participación indivisa de cuarenta y un enteros y ciento tres milésimas por ciento y el usufructo vitalicio de los restantes cincuenta y ocho enteros y ochocientas noventa y siete milésimas por ciento de la finca urbana: Finca veinticuatro. Piso cuarto izquierda, perteneciente al bloque interior, en planta cuarta, correspondiente a la sexta de construcción, de la casa en León, en la calle de San Claudio, número 16, compuesta de dos bloques, uno exterior a la calle de San Claudio, y el otro interior al patio de la manzana. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de pasillo, despensa, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, tres dormitorios y cuarto de estar. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, con patio y piso cuarto izquierda exterior; izquierda, con patio interior; y al fondo, finca de Vicario Pellitero, Adelino Alvarez y otros. Anejo: A este piso le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número veinticuatro, situado en planta baja, con una superficie aproximada de dos metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota: Representa

una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de Doña Amalia Laurinda Rubio Fernández, viuda, en cuanto a la participación objeto de embargo, y, respecto a las restantes partes, a favor de don Tomás García Rubio, separado, don Ramón García Rubio, soltero, don Maximino García Rubio, casado con doña Concepción Burgos Repiso, don Benjamín García Rubio, casado con doña María Asunción López de Ayala García, y doña María de los Angeles García Rubio, casada con don Marcos González García, con carácter privativo y por quintas e iguales partes indivisas, según resulta de la inscripción 1ª de las fincas 12.205 y 12.209 obrantes a los folios 205 y 211 del libro 221 de la Sección 1ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.640 del Archivo.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 R.G.R.).

Y no habiendo sido posible notificar a la deudora doña Amalia Laurinda Rubio Fernández, así como a doña María Angeles García Rubio y D. Ramón García Rubio, en su calidad de copropietarios, por resultar todos reiteradamente ausentes de sus domicilios, y a D. Maximino García Rubio, D. Benjamín García Rubio y D. Tomás García Rubio, por resultar desconocidos en los domicilios que figuran en el Registro de la Propiedad, y desconocérseles otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente Edicto-Notificación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra el presente acto notificado, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de julio de 1997.- El Recaudador (ilegible).

6870

15.250 ptas.

## PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la plaza República Argentina y su entorno".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"1º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la plaza República Argentina y su entorno".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la plaza República Argentina y su entorno", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 74.750.000 pesetas.  
b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 41.727.839 pesetas, equivalentes al 55,8% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. El reparto se hace siguiendo los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 85.833 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 7 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6875

6.750 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la Avda. de La Martina".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"12º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la Avda. de La Martina".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la Avda. de La Martina", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 90.207.878 pesetas. Ahora bien, dado que diversas unidades de obra vienen condicionadas por la existencia de la presa de La Martina, procede su exclusión en el coste previsto de la obra, fijándose éste en 65.207.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.692.000 pesetas, equivalentes al 30% del coste imputable a la obra, resultante de aplicar la reducción anterior.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 56.750 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 8 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6876

5.375 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Conde de Lemos".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"10º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Conde de Lemos".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Conde de Lemos", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 13.600.000 pesetas, imputándose para el cálculo de contribuciones especiales la cantidad de 13.035.183 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.231.147 pesetas, equivalentes al 48% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. El reparto se hace siguiendo los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 25.754 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 7 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6877

6.750 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Uruguay entre calle Caribe y calle Chile".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"9º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Uruguay entre calle Caribe y calle Chile".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Uruguay entre calle Caribe y calle Chile", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 6.580.867 pesetas, imputándose para el cálculo de contribuciones especiales la cantidad de 5.038.005 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.696.995 pesetas, equivalentes al 53,53% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. El reparto se hace siguiendo los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 42.878 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 7 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6878

7.000 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Los Deportes - 1 Fase-".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Los Deportes - 1 Fase-".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Los Deportes - 1 Fase-", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 35.820.026 pesetas, imputándose para el cálculo de contribuciones especiales la cantidad de 35.129.826 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.339.295 pesetas, equivalentes al 46,51% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto. El reparto se hace siguiendo los criterios técnicos establecidos en Comisión de Hacienda de 19 de enero de 1996.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 15.346 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 7 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6879

6.875 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la zona de la M.S.P."

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"13º.- Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la zona de la M.S.P."

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la zona de la M.S.P.", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 143.091.733 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 60.931.477 pesetas, equivalentes al 43% del coste soportado.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 33.921 pesetas metro lineal.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 7 de julio de 1997.- El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6880

4.375 ptas.

\* \* \*

#### RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN CALLE URUGUAY, ENTRE CALLES CARIBE Y CHILE" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Urbanización calle Uruguay entre calles Caribe y Chile", conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO.- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de urbanización de la calle Uruguay entre las calle Caribe y Chile, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de marzo de 1997.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo total de ejecución de las obras será de 1 mes, contado a partir del acto de comprobación del replanteo (artículo 142 L.C.A.P.).

3.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato será de 6.580.867 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el IVA, debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

4.- PAGO.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.601 del presupuesto en vigor.

5.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Sección de Contratación.

6.- EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS.- Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Se depositará en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 263.235 pesetas.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las ofertas serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN CALLE CONDE DE LEMOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Urbanización Calle Conde de Lemos", conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO.- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de urbanización de la calle Conde de Lemos, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de marzo de 1997.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo total de ejecución de las obras será de 1 mes, contado a partir del acto de comprobación del replanteo (artículo 142 L.C.A.P.).

3.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato será de 13.600.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el IVA, debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

4.- PAGO.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.601 del presupuesto en vigor.

5.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Sección de Contratación.

6.- EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS.- Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Se depositará en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 544.000 pesetas.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las ofertas serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN CALLE LOS DEPORTES, I FASE" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Urbanización Calle Los Deportes, I Fase", conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO.- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de urbanización de la calle Los Deportes, I Fase, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de marzo de 1997.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo total de ejecución de las obras será de 2 meses, contados a partir del acto de comprobación del replanteo (artículo 142 L.C.A.P.).

3.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato será de 35.820.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el IVA, debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

4.- PAGO.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.601 del presupuesto en vigor.

5.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Sección de Contratación.

6.- EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS.- Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Se depositará en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 1.432.800 pesetas.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las ofertas serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 312 NICHOS, BLOQUE "O", EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MONTEARENAS Y URBANIZACIÓN DE CALLES" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Construcción de 312 nichos, bloque "O", en el Cementerio Municipal de Montearenas, y urbanización de calles", conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO.- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de construcción de 312 nichos, bloque "O" en el cementerio municipal de Montearenas y urbanización de calles, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de febrero de 1997.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo total de ejecución de las obras será de 3 meses, contados a partir del acto de comprobación del replanteo (artículo 142 L.C.A.P.).

3.- PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato será de 32.682.189 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el IVA, debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

4.- PAGO.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 443.622 del presupuesto en vigor.

5.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Sección de Contratación.

6.- EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS.- Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Se depositará en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 1.307.287 pesetas.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las ofertas serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- El recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA  
OBRA "URBANIZACIÓN ZONA M.S.P." POR PROCEDI-  
MIENTO ABIERTO Y CONCURSO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Urbanización Zona M.S.P.", conforme al siguiente contenido:

1.- **OBJETO.**- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de urbanización de la zona M.S.P., de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 27 de diciembre de 1996.

2.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**- El plazo total de ejecución de las obras será de 4 meses, contados a partir del acto de comprobación del replanteo (artículo 142 L.C.A.P.).

3.- **PRECIO DEL CONTRATO.**- El precio del contrato será de 145.514.130 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta está incluido el IVA, debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

4.- **PAGO.**- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.601 del presupuesto en vigor.

5.- **PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.**-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Sección de Contratación.

6.- **EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS.**- Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- **GARANTÍA DEFINITIVA.**- Se depositará en la Tesorería Municipal una garantía definitiva por importe de 5.820.565 pesetas.

8.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

9.- **APERTURA DE PROPOSICIONES.**- Las ofertas serán abiertas en acto público el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.- **MODELO DE PROPOSICIÓN.**- El recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Ponferrada, 9 de julio de 1997.-El Concejal de H. y Régimen Interior, P.D. del Alcalde, Juan Elicio Fierro Vidal.

6945

25.625 ptas.

\* \* \*

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante Decreto de esta fecha, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria y, conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución (antes unidad de actuación) que se ha registrado como TAU 51, formulada por don Agustín Fernández Oviedo, referente a fincas sitas en calle Caribe y calle Soria - El Fabero.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3.288/78, de 25 de agosto, por término de 15 días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de julio de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

6697

2.250 ptas.

**LOS BARRIOS DE LUNA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico referente a "Reforma de la red de distribución y

alumbrado público del municipio de Los Barrios de Luna, 3.ª fase, localidades de Mora de Luna, Vega de Caballeros, y 2.ª fase de Los Barrios de Luna", redactado por don Angel Gómez Lozano, perito industrial, por importe de once millones de pesetas, obra incluida en el Programa del Fondo de Cooperación Local 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 27 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de junio de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto de la obra "Reforma de la red de distribución y alumbrado público del municipio de Los Barrios de Luna, 3.ª fase, localidades de Mora de Luna, Vega de Caballeros, y 2.ª fase de Los Barrios de Luna", exponiéndolo al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1.º-Objeto del contrato: La realización de las obras que comprende el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas indicado.

2.º-Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, tramitación ordinaria.

3.º-Presupuesto del contrato: 11.000.000 de pesetas, mejorable a la baja, incluyendo el importe del IVA y cualquier otro tributo o gasto que por la ejecución de la obra pueda corresponder.

4.º-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

5.º-Garantía provisional: 2% del importe del presupuesto del contrato.

6.º-Garantía definitiva: 4% del importe del presupuesto del contrato.

7.º-Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.º-Contenido de las proposiciones: Las proposiciones constarán de dos sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o representante, en los que se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre n.º 1.-Denominado "Documentación general".

Deberá contener la documentación indicada en el apartado 2.2.6 del pliego de cláusulas administrativas.

Sobre n.º 2.-Denominado "Proposición económica".

Deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo siguiente:

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., CP ....., con DNI/NIF n.º ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Reforma de la red de distribución y alumbrado público del municipio de Los Barrios de Luna, 3.ª fase, localidades de Mora de Luna, Vega de Caballeros, y 2.ª fase de Los Barrios de Luna", en el precio de ..... (letra y nú-

mero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

9.º-Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y el acto será público.

Los Barrios de Luna, 27 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6466

10.000 ptas.

#### VALDEPIELAGO

Por don Nicanor García García, en nombre y representación de la empresa Aumar, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de "Fábrica de Embutidos y Salazones", a emplazar en el término de la entidad de Valdepiélago, parcelas 93, 94, 95 y 96 del Polígono 10 del Catastro Rústico del municipio de Valdepiélago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Valdepiélago, 20 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

6467

2.000 ptas.

#### BEMBIBRE

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

Por Decreto de la Alcaldía del día 3 de julio de 1997 se ha aprobado el siguiente padrón colectivo de contribuyentes:

-Padrón colectivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 1997, y por importe de 30.709.530 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 4 de agosto de 1997.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de "La Caixa" de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 3 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6685

3.688 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 1997, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I Impuestos directos	2.450.000
Cap. III Tasas y otros ingresos	3.664.019
Cap. IV Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. V Ingresos patrimoniales	3.130.000
Cap. VII Transferencias de capital	6.890.912
Total	20.134.931

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I Gastos de personal	1.437.500
Cap. II Gastos en bienes corrientes y serv.	5.630.000
Cap. III Gastos financieros	550.000
Cap. VI Inversiones reales	11.254.420
Cap. IX Pasivos financieros	1.263.011
Total	20.134.931

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

1. Personal funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional: N.º plazas: Una. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: 26. Situación: En propiedad, agrupada con los ayuntamientos de Gordaliza del Pino y Calzada del Coto.

De acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bercianos del Real Camino, 2 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6618

1.125 ptas.

#### ARGANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Pavimentación calle Baelo, de Arganza".

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

Coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento: 435.460 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 391.914 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

Unidades de módulo de reparto: 133,3 metros.

Valor unitario de módulo de reparto: 2.940 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganza, 1 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Construcción de aceras y acondicionamiento de plaza en Magaz de Arriba y San Juan de la Mata", del Plan de Obras y Servicios de 1996.

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste total de ejecución previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento se fija en 7.604.423 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 6.843.980 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

De esta cantidad total se repercute proporcionalmente entre las dos obras de esta forma:

A.-Aceras en Magaz de Arriba.

Cantidad a repercutir: 2.778.655 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 432 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 6.432 pesetas.

B.-Acondicionamiento plaza en San Juan de la Mata.

Cantidad a repercutir: 4.058.480 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 206 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 19.701 pesetas.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Arganza, 1 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Calle Tras la Iglesia, de Campelo".

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

Coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento: 988.199 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 889.379 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

Descuento Plan Sequía: 134.093 pesetas. A aplicar: 755.286 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 420,75.

Valor unitario de módulo de reparto: 1.795 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganza, 1 de julio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Pavimentación calle San Roque, de Magaz de Arriba".

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento se fija en 92.000 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 82.800 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

Unidades de módulo de reparto: 38,5 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 2.150 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en una Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganza, 1 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Calle Real de Campelo, Travesía".

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

Coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento: 129.000 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 116.100 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

Unidades de módulo de reparto: 102 metros.

Valor unitario de módulo de reparto: 1.138 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganza, 1 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Aceras de Arganza".

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

Coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento: 2.401.486 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 2.161.338 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

Unidades de módulo de reparto: 460.

Valor unitario de módulo de reparto: 4.700 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición, los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganza, 1 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6684

7.281 ptas.

#### CARMENES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria, regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármenes, 30 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio de 1997, aprobó con carácter provisional el expediente de:

Modificación del tipo de gravamen de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de sugerencias y reclamaciones, durante cuyo periodo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley pueden examinar dichos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, los citados acuerdos provisionales quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 1 de julio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Fernández García.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de junio de 1997, el proyecto desglosado de la segunda fase de la obra: "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Cármenes", con un presupuesto de ejecución de 10.491.646 pesetas, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Roberto Carabajo Barata, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estime conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, el citado proyecto quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 1 de julio de 1997.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de junio de 1997, atendiendo al valor que experimentan los inmuebles afectados, y como medida de financiación, aprobó, provisionalmente, los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las siguientes obras de competencia municipal:

A).—Obra: Segunda fase "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Cármenes".

1.—Las características esenciales de la ordenación de dicho tributo son las siguientes:

2.—Coste previsto de las obras: 10.491.646 pesetas.

3.—Subvenciones: 3.150.000 pesetas.

4.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.341.646 pesetas.

5.—Base imponible de las contribuciones: 4.196.658 pesetas, equivalente al 57,16% del coste que soporta el Ayuntamiento.

6.—Módulo de reparto: Valor catastral inmuebles afectados.

7.—Valoración total catastral inmuebles afectados: 40.147.074 pesetas.

8.—Precio unidad de valoración catastral: 0,10453211 pesetas.

B).—Obra: "Depósito de agua en Almuzara".

1.—Las características esenciales de la ordenación de dicho tributo son las siguientes:

2.—Coste previsto de las obras: 3.000.000 pesetas.

3.—Subvenciones: 1.950.000 pesetas.

4.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.050.000 pesetas.

5.—Base imponible de las contribuciones: 840.000 pesetas, equivalente al 80% del coste que soporta el Ayuntamiento.

6.—Módulo de reparto: Valor catastral inmuebles afectados.

7.—Valoración total catastral inmuebles afectados: 21.791.112 pesetas.

8.—Precio unidad de valoración catastral: 0,03854783.

C).—Obra: "Colector en Almuzara y reposición de firmes".

1.—Las características esenciales de la ordenación de dicho tributo son las siguientes:

2.—Coste previsto de las obras: 4.996.584 pesetas.

3.—Subvenciones: 3.250.001 pesetas.

4.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.746.583 pesetas.

5.—Base imponible de las contribuciones: 1.397.266 pesetas, equivalente al 80% del coste que soporta el Ayuntamiento.

6.—Módulo de reparto: Valor catastral inmuebles afectados.

7.—Valoración total catastral inmuebles afectados: 10.244.131 pesetas.

8.—Precio unidad, valoración catastral: 0,13639673 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General Municipal de Contribuciones Especiales, se exponen al público los mencionados expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley.

En caso de no formularse ninguna reclamación, dichos expedientes se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cármenes, 1 de julio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Fernández García.

6686

7.500 ptas.

#### CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo y se hace público el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1997.

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	35.850.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	15.000.000
Cap. 3 Tasas y otros tributos	21.782.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	82.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	750.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Enajenación I. Real.	5.947.920
Cap. 7 Transferencias de capital	72.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	36.650.000
Total	270.479.920

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	36.331.106
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	68.105.000
Cap. 3 Gastos financieros	7.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	12.784.800
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	138.748.494
Cap. 7 Transferencias de capital	710.520
Cap. 9 Pasivos financieros	6.500.000
Total	270.479.920

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal vigente para 1997, siguiente:

- A) Funcionarios de Carrera-Administración General.  
 Secretario Interventor: Grupo B, ocupada en propiedad.  
 —Administrativo: Grupo C, ocupada en propiedad.  
 —Auxiliar: Grupo D, ocupada en propiedad.  
 —Oficial C. Múltiples: Grupo D, en propiedad.  
 —Alguacil Portero: Grupo E, ocupada en propiedad.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 3 de julio de 1997.—El Alcalde Presidente, Raúl Valcarce Díez.

6688

1.500 ptas.

ORDENANZA NUMERO SIETE  
REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

*Fundamento y naturaleza:*

**Artículo 1.º**—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Hecho imponible:*

**Artículo 2.º**—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen de parte.

*Sujetos pasivos:*

**Artículo 3.º**—Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Responsables:*

**Artículo 4.º**

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Exenciones subjetivas:*

**Artículo 5.º**—Estarán exentos del pago de la tasa los servicios que se presten:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Cuota tributaria:*

**Artículo 6.º**—La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.º—Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:	
Nichos perpetuos	60.000 pesetas.
Nichos temporales, tiempo limitado a diez años y traslado a columbario	30.000 pesetas
Epígrafe 2.º—Colocación de lápidas y adornos:	
Para cada lápida en nicho	3.000 pesetas.
Por cada cruz de cualquier tamaño o material	3.000 pesetas.
Por colocación de adornos, jardines, marcos, etc., en nichos, por unidad	3.000 pesetas.
Epígrafe 3.º—Registro de permuta y transmisiones:	
Por cualquier inscripción, tanto de permuta como de transmisión a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	el 20% del valor de las tasas.
Epígrafe 4.º—Inhumaciones:	
En nichos temporales o perpetuos	6.000 pesetas.
Epígrafe 5.º—Exhumaciones:	
De nichos temporales o perpetuos	6.000 pesetas.
Epígrafe 6.º—Derechos de enterrador:	
Por cada servicios, inhumación, exhumación, etc.	5.000 pesetas.

**Artículo 7.º**—Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

*Declaración, liquidación e ingreso:*

**Artículo 8.º**

1) Los sujetos pasivos solicitarán las prestaciones de los servicios de que se trate.

2) Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

*Infracciones y sanciones:*

**Artículo 9.º**—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Carracedelo, 6 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

6687

3.032 ptas.

CARROCERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto Municipal del ejercicio de 1997, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se resume a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	7.550.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.800.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	5.750.000
Total	35.500.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	4.290.000
Cap. 2 Gastos bienes corrientes	15.952.000
Cap. 3 Gastos financieros	500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.600.000
Cap. 6 Inversiones reales	1.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.100.000
Cap. 9 Pasivos financieros	6.558.000
Total	35.500.000

Asimismo, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año de 1997, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Grupo B, situación: En acumulación.

B) Personal laboral.

Plazas: Una.

Puesto: Alguacil contratado a tiempo parcial.  
Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrocera, 3 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
6689 1.313 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Don Abundio Melón Martínez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de Tanatorio, que será emplazado en la localidad de Carrizo de la Ribera, calle Los Pontones, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 4 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones (ilegible).  
6690 2.125 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Se someten a información pública por un plazo de 15 días los expedientes tramitados por este Ayuntamiento:

—Proyecto de obras denominado "Reposición de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Campo de Villavidel", por un presupuesto de 3.492.315 pesetas.

—Proyecto de obras "Renovación de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Campo de Villavidel", por un presupuesto de 11.739.108 pesetas.

Ambos proyectos han sido redactados por el Ingeniero don Daniel González Rojo.

—Solicitud de aval bancario por valor de 1.073.691 pesetas de la entidad financiera Caja España para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra n.º 21 del F. de Cooperación Local 1997, ante la Diputación Provincial de León

—Solicitud de aval bancario por valor de 3.521.732 pesetas de la entidad financiera Caja España para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra n.º 20 del Fondo de Cooperación Local 1997, ante la Diputación Provincial de León.

El Alcalde, Gregorio Pastrana Blanco.  
6691 625 ptas.

CEBRONES DEL RIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/97, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1997, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Suplementos de crédito Pesetas
6.34	Gastos financieros. Dep., fianzas, otros	450.000
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos		450.000

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	Pesetas
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	450.000
Total financiaciones de créditos	450.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Cebrones del Río, 3 de julio de 1997.—El Presidente (ilegible).  
6692 750 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A la entidad Airtel, S.A., para instalación base de telefonía móvil, al lado de la central térmica Compostilla II, de la localidad de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil, 3 de julio de 1997.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.  
6693 1.625 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Manuel Mario Matos Caleiro, se ha solicitado el cambio de titularidad del bar denominado Tebeo, calle El Castillo, de esta localidad y que anteriormente figuraba a nombre de don Lucio Martínez Conejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.  
6694 1.625 ptas.

PRIORO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 1997, se aprobó el proyecto técnico denominado "Ampliación del saneamiento —1.ª fase— en Prioro y Tejerina", redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y cuyo presupuesto asciende a 14.000.000 de pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 4 de julio de 1997.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.  
6701 407 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Se procede a publicar corrección de errores al anuncio número 682, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 31, de fecha 7 de febrero de 1997, en la siguiente forma:

-Donde dice "Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 5.732.148 pesetas".

-Debe decir "Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 6.004.296 pesetas".

-Donde dice "De la cantidad indicada en el apartado anterior se financiará con Contribuciones Especiales el 80%".

-Debe decir "De la cantidad indicada en el apartado anterior se financiará con Contribuciones Especiales el 77,14%".

-Donde dice "Total metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados 945,31 m.".

-Debe decir "Total metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados 945,3 m.".

Quintana del Marco, 4 de julio de 1997.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

6702

594 ptas.

### SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1997, por un total importe de 33.005.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	10.063.578
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.670.000
Cap. 3.-Gastos financieros	1.250.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	135.947
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	6.409.588
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	475.887
<b>Total</b>	<b>33.005.000</b>

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	10.285.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	6.668.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	15.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	652.000
<b>Total</b>	<b>33.005.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/96, al Presupuesto General y único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos

#### AUMENTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-	315.881
Capítulo 2.-	11.076.500
Capítulo 3.-	534.278
Capítulo 6.-	3.430.965
Capítulo 9.-	38.186
<b>Total</b>	<b>15.395.810</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santas Martas, 27 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6704

1.407 ptas.

### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Nazario Carpintero Andrés, Secretario accidental del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, provincia de León.

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.º-Aprobación del expediente número 2/1997, de modificación de créditos del Presupuesto municipal: Por el señor Presidente se da cuenta del expediente de referencia relativo a la modificación de créditos del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1997, y, una vez debatido el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el expediente citado que comprende las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe modificación
1.22400	Primas de seguros	200.000
4.62203	Ampliación y mejora cementerios	1.600.000
1.68500	Mobiliario y enseres	1.000.000

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe modificación
4.60102	Nuevos jardines en Celada	1.000.000
4.61101	Renovación alumbrado público -2.ª fase-	8.300.000
5.61101	Renovación pavimento calles - 1997	11.000.000
9.76300	Aportación nave-almacén Mancomunidad	4.000.000
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios		27.100.000

El aumento de crédito expresado se financia utilizando el remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior y con nuevos ingresos, de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Importe
870.01	Remanente para suplementos de crédito	2.800.000
870.00	Remanente para créditos extraordinarios	21.300.000
916.01	Anticipos reintegrables	3.000.000
Total financiado		27.100.000

El expediente se expondrá al público por plazo reglamentario, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación en contra del mismo".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en San Justo de la Vega a 27 de junio de 1997".

El Secretario Acctal. (ilegible).-V.º B.º: El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 1997, el expediente número 2/1997, de modificación de créditos del Presupuesto municipal único del presente ejercicio, por importe de 27.100.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Justo de la Vega, 1 de julio de 1997.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

6705

1.719 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Por la Gerencia Territorial del Catastro, se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 1997, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

—Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Soto y Amío, 3 de julio de 1997.—El Alcalde, César González García.

6706

938 ptas.

#### TORENO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 1997, en relación con el expediente que se tramita para la construcción y explotación de un Centro Asistencial integrado por Residencia y Centro de Día, en Toreno, acordó:

—Aprobar el expediente de contratación con la aprobación del gasto correspondiente.

—Aprobar el proyecto técnico que ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Pérez de Eulate Pérez-Flor, por un importe de presupuesto de contrata de 450.235.750 pesetas, más 35.249.295 pesetas de honorarios técnicos, que cifran un total de 485.485.045 pesetas.

—Aprobar el proyecto de explotación del servicio público del Centro Asistencial, Residencia y Centro de Día en Toreno, así como el equipamiento del mismo según consta en los anexos del Proyecto.

—Aprobar el plazo de concesión de 50 años de dicho Centro Asistencial a favor de la empresa Proyectos Asistenciales 2000, S.L.

El expediente, junto con los proyectos y demás documentación que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Toreno, 30 de junio de 1997.—El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

6707

782 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales, se expone la misma al público por espacio de 30 días hábiles para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas, conforme lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villadangos del Páramo, 1 de julio de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6708

282 ptas.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de junio de 1997, adjudicó por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, el contrato de las obras de "Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase", a la empresa Leocón, S.L., en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94.2 LCAP.

Villadangos del Páramo, 3 de julio de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6709

1.250 ptas.

#### VILAOBISPO DE OTERO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 1997, se acordó solicitar aval bancario a Caixa Galicia de Astorga por importe de 4.200.000 pesetas para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Ampliación redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación del municipio", incluida en el Plan con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1997.

Condiciones económicas del aval:

a) Comisión de apertura: 0,25%.

b) Corretaje: 0,30%.

c) Comisión del aval: 0,25 trimestral.

d) Plazo de amortización: Cuando finalice la obra y sea autorizado por la Diputación Provincial.

e) Garantía del aval: Participación de los Tributos del Estado.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaoispo de Otero, 4 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6710

594 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 1997, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Renovación red general de distribución de agua en Velilla de la Reina", redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 8.000.000 de pesetas, obra número 28 del Fondo de Cooperación Local de 1997.

Dicho documento se somete a información pública por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, 11 de julio de 1997.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

7041

407 ptas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1997, acordó solicitar de la entidad Caja España un aval bancario por importe de 2.400.000 pesetas, a

fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación de este Ayuntamiento para la financiación de las obras de "Renovación red general de distribución de agua en Velilla de la Reina", incluidas con el número 28 en el Fondo de Cooperación Local para 1997.

Se acordó, asimismo, establecer como garantía que aporta este Ayuntamiento para afianzar dicho aval la participación de este municipio en los Tributos del Estado.

Los gastos de dicho aval son los siguientes:

- Corretaje: 3‰ sobre el nominal del aval.
- Comisión: 6‰ trimestral sobre el nominal del aval.
- Comisión de apertura: 2.000 pesetas por una sola vez.

Lo que se hace público por un periodo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado el expediente tramitado y acuerdo hecho referencia en la Secretaría Municipal y presentarse de las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cimanes del Tejar, 11 de julio de 1997.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

7042

1.375 ptas.

### SAN PEDRO BERCIANOS

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 1997, aprobó por unanimidad el siguiente expediente:

1.-Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la pavimentación de la calle Bercianos en la localidad de San Pedro Bercianos, por importe de 2.016.420 pesetas, con un total de 480,10 metros lineales a 4.200 pesetas metro lineal.

El cual se expone al público por el plazo legal que corresponda al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 30 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de junio, aprobó por unanimidad los siguientes expedientes:

1.-Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal ordinario para 1997, y definitivamente si no son presentadas reclamaciones.

2.-Aprobar el padrón de vehículos de 1997.

Los cuales se exponen al público por el plazo legal que corresponda al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 30 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de junio, aprobó por unanimidad los siguientes expedientes:

1.-Aprobar el proyecto de "Pavimentación de calle en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos" realizado por el Ingeniero Superior don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 10.000.000 de pesetas.

2.-Aprobar el padrón especial de diversos conceptos de 1997.

Los cuales se exponen al público por el plazo legal que corresponda al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 30 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

7049

1.938 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

#### *San Justo de la Vega*

Esta Mancomunidad convoca concurso público para la contratación de la obra de "Construcción de nave para recogida de vehículos, maquinaria y herramientas", en San Justo de la Vega.

1.-Es objeto del concurso la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.-El tipo de licitación es de 10.970.001 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.-El plazo de ejecución de las obras es de tres meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.-El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, donde pueden ser examinados.

5.-Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 219.400 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 438.800 pesetas.

6.-Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.-La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta.

8.-Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, y del proyecto técnico de las obras citadas, si hubiere reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendido este concurso.

9.-El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ....., en nombre propio o en representación de ....., vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI n.º ....., expedido en ....., de fecha ....., visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de nave para recogida de vehículos, maquinaria y herramientas" en San Justo de la Vega, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León en junio de 1997, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de ..... pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 4 de julio de 1997.-El Presidente, Angel Alonso González.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 1997, el proyecto técnico para las obras de "Construcción de nave para la recogida de vehículos, maquinaria y herramientas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, en León en junio de 1997, con un importe de ejecución de 10.970.001 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 4 de julio de 1997.-El Presidente, Angel Alonso González.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 3 de julio de 1997, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de una nave para la recogida de vehículos, maquinaria y herramientas", en San Justo de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 4 de julio de 1997.-El Presidente, Angel Alonso González.

6783

7.000 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### BRAZUELO

La Junta Vecinal de Brazuelo (León), en sesión celebrada el 1 de julio de 1997, ha acordado por unanimidad sacar a pública subasta el contrato para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte privado, matrícula LE-10.522 en el paraje "Carrizo" de Brazuelo (León), regulado por las condiciones reflejadas en el siguiente pliego.

Contra el mismo, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de ocho días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante la Junta Vecinal de Brazuelo.

Una vez resueltas las reclamaciones, o de no existir reclamaciones, una vez pasados los ocho días señalados, servirá esta publicación de anuncio de la subasta a los efectos del artículo 122 y siguientes del T.R. aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Las condiciones para participar en la subasta se reflejan en el siguiente pliego.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Subasta pública del aprovechamiento cinegético del Monte Privado Matrícula LE-10.522. (paraje "Carrizo", Brazuelo-León).

Objeto: Se enajena mediante subasta pública el aprovechamiento cinegético de caza del monte de libre disposición matrícula LE-10.522 en el paraje "Carrizo" de Brazuelo (León), con extensión aproximada de 722 hectáreas, con límites del Sierro partiendo por Mieres al camino Sandinuelo; Carrizo, Pozas del Barrero, Solano la Huelga, Lambiceras desde el puente por la carretera hasta la raya de Viforcós.

Forma de subasta: Según recoge el artículo 118.1.ª y concordantes del T.R. aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la subasta se sujetará a las reglas básicas de adjudicación al mejor postor, publicidad y secreto de proposiciones. Para ello, los proponentes presentarán sobre cerrado con sus propuestas antes del día 31 de agosto de 1997, en la sede de la Junta Vecinal de Brazuelo (León), de 11 a 14 horas y de 17 a 19 horas, adjudicándose el aprovechamiento en su día, a la propuesta más ventajosa para la entidad.

La subasta pública se celebrará el día 1 de septiembre de 1997, a las 19 horas en la sede de la entidad.

En dicha sede existe a disposición de los proponentes copia del presente pliego de condiciones y del modelo de propuesta exigible para participar en la subasta.

Tipo y forma de pago: El tipo de la subasta se fija en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 ptas.), siendo fecha de pago el primer día en que se cumpla cada anualidad de duración del contrato debiendo el adjudicatario ingresar en la cuenta 2096-0005-01-2036073100 de la entidad Caja España, la cantidad anual actualizada de adjudicación de la subasta por años adelantados. Será primer días de vigencia del contrato, aquél en que se apruebe por la Junta Vecinal la definitiva adjudicación de la subasta al adjudicatario.

La cantidad anual de pesetas en que quede fijado definitivamente el tipo de la subasta en su día, se actualizará anualmente durante el tiempo de duración del contrato en función de la variación porcentual del índice de precios al consumo interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística tomando como referencia el IPC del mes de agosto de cada año, lo que se notificará verbalmente o por escrito al adjudicatario.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la explotación del presente aprovechamiento de caza durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se hace responsable único de las posibles reclamaciones sobre responsabilidad civil efectuadas por terceros contra el o los titulares del aprovechamiento del monte objeto de esta subasta durante la vigencia del presente contrato, incluyendo posibles daños ocasionados por los animales del coto.

A este fin, el adjudicatario se obliga formalizar la respectiva póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra como mínimo reclamaciones de hasta 25 millones de pesetas anuales.

Dicha póliza deberá formalizar el adjudicatario inmediatamente le sea adjudicada definitivamente la subasta, entregando una copia de la póliza a esta entidad.

Duración del contrato: Cinco años desde la adjudicación definitiva, prorrogables si hay acuerdo de las partes por igual periodo de tiempo.

Fianza: Será requisito imprescindible para participar en la subasta como licitador, adjuntar junto con el modelo de propuesta dentro del sobre cerrado, en concepto de fianza provisional, comprobante de haber ingresado en la cuenta de esta entidad en Caja España, sucursal de Santocildes en Astorga, cuenta número 2096-0005-01-2036073100 la cantidad que se corresponda con el 3% del tipo de subasta fijado inicialmente en 255.000 pesetas, cantidad que será posteriormente devuelta a los no adjudicatarios.

Igualmente, una vez adjudicada definitivamente al mejor postor en la subasta, deberá el adjudicatario constituir fianza definitiva equivalente al 10% del tipo de adjudicación definitiva como depósito con el fin de hacer frente a la exigencia de responsabilidades durante la vigencia del contrato o al finalizar el mismo, siéndole devuelta en caso de no procedencia de exigencia de responsabilidades.

Tablillas: La colocación y revisión anual de las tablillas se hará por cuenta del adjudicatario.

Restricción: Por acuerdo unánime de esta Junta Vecinal, se restringe la participación en esta subasta a los anteriores titulares del aprovechamiento debido a la rescisión de su anterior contrato por falta de pago.

Otras condiciones: a) El adjudicatario permitirá cazar a todos los cazadores del pueblo que paguen la cuota y estén en posesión de la correspondiente tarjeta del coto.

b) Serán de cuenta del adjudicatario, y a su cargo, los daños y perjuicios que los cazadores causen en el coto referido durante la vigencia del contrato.

c) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego autoriza a la Junta Vecinal, unilateralmente, a dar por extinguido en forma automática el contrato.

Brazuelo, 1 de julio de 1997.—El Presidente (ilegible).—Vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7020

12.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 38/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Transportes Navalgar, S.L., representado por el Procurador señor Díez Llamazares contra Antonio Jimeno Pérez, sobre reclamación de 415.010 pesetas de principal, más otras 190.000 pesetas presu-puestas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 6 de octubre a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número

2124-0000-17-0038-97, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de noviembre, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Tractocamión Pegaso, modelo 1236-T, matrícula LE-9531-AB. Valorado en 3.444.000 pesetas.

Tractocamión Pegaso, modelo 1236-38T, matrícula LE-1054-AC. Valorado en 1.240.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León, a 9 de julio de 1997.-M/ María Pilar Robles García. -La Secretaria (ilegible).

6964

6.625 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 7 de julio de 1997, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 179/95, a instancia de José Luis Romero Romero, representado por el Procurador Ismael Díez Llamazares, contra Tragopex, S.L., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, de los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

1.-Semirremolque Fuehauf, matrícula 0-01227-R. Tipo de tasación: 100.000 pesetas.

2.-Remolque matrícula LE-29334-VE. Tipo de tasación: 30.000 pesetas.

3.-Tractor Same, matrícula P-44805-VE. Tipo de tasación: 1.350.000 pesetas.

4.-Tractor Massey-Ferguson, matrícula LE-51812-VE. Tipo tasación: 575.000 ptas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 2 de octubre de 1997, a las 13 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación en la cuenta del Juzgado en el BBV y número 2113000017017995, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de octubre de 1997, a las trece horas, para la que servirá el tipo del 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 27 de noviembre de 1997, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a 7 de julio de 1997.-El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

6859

4.750 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 140/97, que se sigue en este Juzgado por la falta de daños, se cita a José Luis Calderón Ruesca, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 30 de septiembre, a las 9.10 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciante, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciante José Luis Calderón Ruesca, expido y firmo el presente en León, a 3 de junio de 1997.-El Secretario (ilegible).

6800

2.000 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 419/96 y promovidos por don Lauro y don Teodomiro Blanco Cueto, contra Eulesipo Blanco Cueto, sobre reclamación de 1.100.000 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 1 de octubre de 1997, para la primera; 29 de octubre de 1997 para la segunda, y 21 de noviembre de 1997, para la tercera, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000015/041996, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y valoración:

Casa vivienda sita en la calle Palomas, n.º 10 en la localidad y municipio de Matadeón de los Oteros. Construida sobre un solar de 486 metros cuadrados, de los cuales 240 metros cuadrados corresponden a superficie edificada cubierta y el resto a terreno de servicio

propio. Linda, por su frente o Este, calle Palomas de su situación; izquierda, entrando o Norte, Rufiniano Villa; derecha, entrando o Sur, Elías Pacho y fondo u Oeste, José Luis Casado.

Es la finca referencia catastral 481180-8uMO941S0000RH y número fijo 03746107A.

Importe total de la valoración: Dos millones quinientas mil pesetas.

León a 7 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

6994

7.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Abel Calvo Gundín, sobre reclamación de 1.602.965 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 6 de octubre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaria del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de noviembre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 6 de diciembre de 1997, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º Remolque marca Ando, modelo TAA-1 de 3,35x1,85, con freno hidráulico, para 6.000 kg. con número de bastidor 0081.

Se valora en 200.000 pesetas.

2.º Empacadora, marca Fiat-Bat, modelo 162. Núm. de bastidor 89-3535.

Se valora en 250.000 pesetas.

1.º Turismo, marca Land Rover, modelo 109 Diesel, matrícula LE-9668-G.

Se valora en 250.000 pesetas.

2.º Tractor agrícola, matrícula LE-02777-VE. Se encuentra en mal estado.

Se valora en 100.000 pesetas.

Ponferrada a 1 de julio de 1997.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6805

6.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 17/96, promovidos por Alveca,

S.L., contra Colpaman, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 7 de octubre de 1997 para la primera, 4 de noviembre de 1997 para la segunda y 2 de diciembre de 1997 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/0000/17/17/96 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio:

Camión Nissan ZA-8243-F. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Camión Mercedes Benz ZA-2104-H. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.).

Cabeza Tractora Pegaso 1.234 LE-2680-M. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Camión LE-4228-V. Valorado en un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 ptas.).

Camión Mercedes ZA-0783-G. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Camión Mercedes ZA-0786-G. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Retro Case Poclairn CGG0009081, 1088. Valorado en siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).

Rodillo Lebrero 1.35 T Rahile, 881135018. Valorado en tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en La Bañeza, a 3 de julio de 1997.—El Juez, Jesús Andrés Nevado.—La Secretaria (ilegible).

6802

7.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 378/97 y otro, seguidos a instancia de Jesús Alvarado Alonso y otro, contra Consurvi, S.L., y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 9 de septiembre, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado

de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Urbana y Viales, S.L. (Consurvi), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 4 de julio de 1997.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6851

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: que en autos número 477/97, seguidos a instancia de Juan Leoncio Méndez Aller y una más, contra Airas de Prado, S.L., y otro, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 25 de septiembre, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Arias de Prado, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 7 de julio de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

6897

1.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 1.013/96, ejecución 29/97, a instancia de Jorge Barata Rodríguez, contra La Oca Azul, S.L., con domicilio en León, plaza Calvo Sotelo, 1, para hacer efectivo el importe de 945.434 pesetas de principal, más 175.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado la venta en pública subasta, de los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se relacionan:

Lote n.º 1

—24 mesas rectangulares, con base metálica, dimensiones 110x60, de color gris y negro.

—52 sillas metálicas negras, con loneta roja de tapizado.

—9 taburetes de barra, negros.

—Máquina de tabaco marca Azkoyen, modelo Design, de 20 canales.

—Cámara de congelados marca Avidesa, con 7 estanterías.

—Cafetera marca San Marcos, electrónica, de 3 brazos, 95-233.

Total lote n.º 1: 1.212.600 pesetas.

Lote n.º 2

—Molinillo de café marca San Marcos, SM-90.

—Montador de nata marca Wip Star, modelo 5.000.

—Vitrina mural expositora marca Otero, de 2,00 m. de longitud.

—Bajo mostrador situado debajo de la anterior vitrina, con 2 puertas y 2,00 metros.

—Caja registradora marca Casio, modelo TK2000, con dos impresoras.

—Caja registradora marca Fujitsu, mod. FD 13863, con dos impresoras.

—Batidora Lomi modelo 6-A.

—Horno para pizzas de Gam Company.

—Caja registradora marca TEC, modelo MA 136 con dos impresoras.

—Botellero frigorífico Friger, de cuatro puertas.

—Botellero frigorífico Friger, de tres puertas.

—Lavavajillas de Fagor industrial FI-300R.

—Calienta tapas, marca Soberana, de 4 bandejas.

—Máquina de cubitos de hielo, marca Friger.

—Frigorífico vertical de tres puertas, marca Friger, en acero inoxidable, con dimensiones 196x120 cms.

Total lote número dos: 1.139.250 pesetas.

Lote n.º 3

—Frigorífico horizontal Friger, situado sobre el anterior, en acero inoxidable, de tres puertas y dimensiones 170x60 cms.

—Refrigerador Friger de 2.00 m. y tres puertas.

—Microondas marca Teka, modelo Portinox.

—Cocina de tres fuegos.

—Lavavajillas Ancay, de cesta cuadrada.

—Freidora Jemi, de 4 litros.

—Freidora de 14 litros.

—Dos botelleros marca Vederecca, de 1 puerta, longitud 1.00 m. y 0,45 m. de profundidad.

—Frigorífico expositor marca Infrico, modelo BM-1500.

—Cuarenta y una sillas tapizadas con tela estampada color salmón.

—Expositor Scaiola de 4 baldas.

—Televisor Sonitron de 21".

Total lote n.º 3: 983.7000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 1 de octubre, en segunda subasta el día 29 de octubre y en tercera subasta el día 25 de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064002997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con baja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal la certificación de cargas y autos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado. León a 8 de julio de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6995

12.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos número 581/97, seguidos a instancia de Alberto García Conde contra Pinturas y Reformas Alpiñ, S.L., sobre despido.

S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día

7 de agosto a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Pinturas y Reformas Alpir, S.L., y a su representante para prueba confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 16 de julio de 1997.—Firmado y rubricado, Carmen Ruiz Mantecón.

7059

4.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Alberto Gaspar Casas Turienzo, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 471/97, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de San Antonio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1997, a las 11.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 9 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6961

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 8/97, que dimana de los autos de juicio número 788/96, promovidos por don Conrado Alarcón Flores y otros, contra la empresa José Manuel González García (Hostal Oviedo), con domicilio en Ondinas del Sil, carretera de Ponferrada-Villablino, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día 16 de octubre de 1997, a las 12 horas.

La segunda tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1997, a las 12 horas.

La tercera se llevará a efecto el día 19 de diciembre de 1997, a las 12 horas.

Condiciones:

1.º—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando, al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para

intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.º—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.º—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.º—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.º—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

8.º—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

9.º—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes embargados:

1.—Porción D, sita en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, en el kilómetro cuarenta y dos de la carretera de Ponferrada a La Espina, que linda: Frente y Oeste, calle número dos o segunda parcela a la carretera de Ponferrada a la Espina; derecha, entrando o Sur, porción G; izquierda entrando o Norte, calle Norte y fondo o Este, calle número tres o tercera paralela a la carretera de Ponferrada a la Espina. Tiene una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Se le asigna una cuota de cinco enteros, cinco décimas de otro entero por ciento sobre cada una de las parcelas I y J, fincas discontinuas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 93, del libro 45 del Ayuntamiento de Palacios del Sil, tomo 1.404 del archivo, finca número 3.423. Tasada pericialmente en 2.396.800 pesetas ( dos millo- trescientas noventa y seis mil ochocientos pesetas).

2.—Porción B, sita en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, provincia de León, en el kilómetro cuarenta y dos de la carretera de Ponferrada a la Espina, que linda: Frente u Oeste, carretera de Ponferrada a la Espina; fondo o Este calle número uno o primera paralela a la carretera de Ponferrada a la Espina; derecha entrando o Sur, calle Sur; e izquierda o Norte, calle Norte. Tiene una superficie de setecientos trece metros cuadrados. Se le asigna una cuota de cuatro décimas de enteros por ciento sobre cada una de las parcelas I y J, fincas discontinuas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 89 del libro 45 del Ayuntamiento de Palacios del Sil, tomo 1.404 del archivo, finca 3.421. Tasada pericialmente en 1.996.400 pesetas ( un millón nove- cientes noventa y seis mil cuatrocientas pesetas).

Dado en Ponferrada, a 4 de julio de 1997.—E/ Nuria Goyanes Gavelas.—La Secretaria (ilegible).

6814

11.875 ptas.